

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**ALCOBENDAS**

URBANISMO

TextoEl Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 31 de agosto de 2021, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana 14 del Plan Parcial SUS A4 de Valdelacasa, presentado por la mercantil Padeo ITG, S. L. U., y cuyo objeto es la ordenación singular en altura del volumen de la edificación de la manzana 14, permitiendo una altura máxima de 100 m y manteniendo el resto de parámetros urbanísticos definidos por el Plan Parcial para la manzana 14.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de septiembre de 2021, no se ha presentado ninguna alegación.

Por lo anterior, este órgano plenario, en uso de la competencia atribuida por los artículos 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 14 del Plan Parcial SUS A4 de Valdelacasa presentado por la mercantil Padeo ITG, S. L. U., y cuyo objeto se refiere en la motivación de esta Resolución.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación a la mercantil interesada”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo transcrito, significando que el citado acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Alcobendas, a 23 de diciembre de 2022.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(02/520/22)

